

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Proceso N° 2015-081-3 (Rad. 11789 ED F. 24 Esp. UNEDCLA)
Afectado: Jhon Uber Hernández Santa (Sociedad Goldex S.A.S.)

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo ordenado en auto del 12 de enero de 2016, dispóngase el traslado a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE



LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
 ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
 La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LUZ ADRIANA VALENCIA RAMIREZ, GOLDEX SAS EN LIQUIDACION, GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2015-081-3** (Rad Fiscalía 11.789 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, siendo afectado JOHN UBER HERNANDEZ SANTA (SOCIEDAD GOLDEX SAS).

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de abril del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado los siguientes bienes:

| INMUEBLES | |
|---|---|
| MATRÍCULA INMOBILIARIA Y DIRECCION | PROPIETARIO INSCRITO |
| 001-13663 CARRERA 82 No 44 -02 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 001-155410 | GOLDEX SAS |
| 001-937397 CALLE 24 CARRERA 43 F LOTE 23 | GLORIA PATRICIA ALVAREZ MEJIA Y JOHN UBER HERNANDEZ SANTA |
| 50C-1259877 CALLE 9 BIS No 19 A - 10 | GOLDEX SA |
| 020-50003 LOTE CHACHAFRUTO BODEGA 99 RIONEGRO | GLORIA PATRICIA ALVAREZ MEJIA |
| 001-129223 CALLE 46 No 51 A - 26 | ARLEY ALEXANDER RAMIREZ GIL |
| 015-39751 DIAG 24 B No 2 -04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39752 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39753 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39754 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39755 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39756 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39757 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39758 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| 015-39759 DIAG 24 B No 2 - 04 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| VEHICULOS | |
| PLACA | PROPIETARIO INSCRITO |
| EKQ-862 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| KHO-843 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

| | |
|---|--|
| KHO-782 | GLORIA PATRICIA ALVAREZ MEJIA |
| KIW-386 | GLORIA PATRICIA ALVAREZ MEJIA |
| MOW-394 | GOLDEX SAS EN LIQUIDACION |
| SOCIEDADES | |
| C.I. GOLDEX S.A. (HOY GOLDEX S.A.S. EN LIQUIDACION) | NIT 811.030.022-2 |
| NEGOCIOS DEL CESAR | GLORIA PATRICIA ALVAEREZ MEJIA |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO C.I. GOLDEX | C.I. GOLDEX S.A.S EN LIQUIDACION ANTES C.I. GOLDEX S.A.S |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 20 DE ABRIL DE 2016, Y SE DESFIJA EL DIA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA

